Auto 1372
Radicado 63 001 3110 002 2020 00194 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO

Armenia Q., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el correo a través del cual se remitió la liquidación del crédito al ejecutado fue devuelto, se dispone que por el Centro de Servicios Judiciales se remita a la dirección física que obra en la demanda a efectos que el mismo emita pronunciamiento al respecto, en el término de 3 días, so pena que el Despacho proceda a verificar el cálculo efectuado, de oficio.

Por el Centro de Servicios líbrese oficio, remitiendo copia de la liquidación allegada, informando el término que posee el ejecutado y allegando la planilla de envío en aras de realizar la trazabilidad respectiva.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e7a7c0f33effdf53c4516b699acbfefc14f064c99fb832fe93174ba1fd25390**
Documento generado en 25/07/2022 06:01:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica